

RESOLUCION N° 86-1-2-1-

01281

SONIA ROCA DE HOUSER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA MEDIANTE RESOLUCION N° ADM-86221
DE 11 DE JULIO DE 1986, DE LA SEÑORA SUPERINTENDENTE.

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de junio de 1986 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA";

QUE los señores Battista Guerini Casari y Giuseppe Guerini en sus calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA" con el patrocinio del doctor Miguel Andrade Varea, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resoluciones N° 630,636 y 556 de 2 de octubre de 1978 las dos primeras y 28 de septiembre de 1979, la restante; autoriza a los señores Battista Guerini Casari, Giuseppe Guerini Casari y Giovanni Guerini Signorini de nacionalidad italiana para que inviertan en el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° 86320 de 16 de junio de 1986;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Dirección General de Derecho Societario, mediante memorando N° 86-1-2-1-450 de 16 de julio de 1986 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA" por DIECISIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 17'000.000,00) con lo que asciende a VEINTE Y SIETE MILLONES DE SUCRES (S/. 27'000.000,00), dividido en 27.000 participaciones de UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la mencionada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

"INDUSTRIA PIOLERA PONTE SELVA CIA. LTDA"

Pág. N° 2

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de agosto de 1963 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

Sonia Roca de Houser
Sonia Roca de Houser

[Handwritten signature]

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 112 del Registro Industrial, tomo 18.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a quince de agosto de mil novecientos ochenta y seis.- **EL REGISTRADOR.-**



Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO